I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 4696
SECCION 1ª
16 DIC. 2011
LA CISTERNA,

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2.-Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo del 2008, se aprueba el convenio suscrito de la Ley SEP. En los establecimientos educacionales dependientes.

3.-Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios a la persona que mas abajo se individualiza.

4.-Que mediante memorando N°1257 del 14 de noviembre de 2011, el jefe del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la contratación , modalidad honorarios de la persona que mas abajo se individualiza.

DIRECTOR DE CONTROL

D E C R E T O:

1° APRUEBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este Municipio y la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio el que estará vigente desde el 2 de noviembre del 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011 a fin de que cumpla la función de Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento de la Ley SEP en el área de Gestión Curricular en los colegio ANTU y Naciones Unidas.

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
13.461.026-3	ANDRES JARA PEREZ	44 HORAS	$ 666.666.-

2° ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en el departamento de Educación el que se hará cargo del pago respectivo, previo informe emitido por los prestadores de las labores realizadas, los que deben ser visados por el Jefe del Departamento de Educación, contra prestación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuara la retención del 10% de impuesto a la renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo

ANOTESE Y COMUNIQUESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
A L C A L D E

SRP.CTL.MTG.RFF.PSS.mrg.-